



Auto No. C-610

Victoria, Caldas, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial
Materia: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio (pertenencia)
Radicado No.: **2020-00044-00**
Demandante: JAIME BLANCO BEDOYA
Demandados: LUIS BERNARDO CIFUENTES TORO Y JUAN
EVANGELISTA ROA PIÑERO Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS

II. Visto el memorial presentado por la designada curadora ad-litem, se hace necesario que aporte las respectivas constancias que acrediten los nombramientos allí descritos, así como la aceptación y vigencias de los mismos, so pena de aplicar las respectivas sanciones.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

REQUERIR a la Dra. ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL, quien fue designada como curador ad-litem para que represente a las personas indeterminadas dentro del proceso arriba identificado, para que en el término de (5) cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue las constancias que acrediten la vigencia, los nombramientos, y las aceptaciones de las designaciones en las que fundamenta su imposibilidad para aceptar, el cargo, lo anterior, so pena de incurrir en las sanciones de que trata el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 98 DEL 10 DE DICIEMBRE DE
2020

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

**PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
VICTORIA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ccbfc52eed6af32e1335eebe673978a0b4ecd24312572afb2728835
02fefc2cf**

Documento generado en 09/12/2020 04:23:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**